

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 393 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 07 SET. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 02, formulada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiahuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 98-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de noviembre de 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio ACE INGENIEROS, integrado por las empresas ACE INGENIEROS y CONSULTORES S.A.C., VIALUSA S.A.C., M.D. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., y CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA O&F S.R.L., el Contrato N° 98-2015-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiahuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho", por la suma de S/. 7' 714,256.95, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por la Carta N° 035-2016-RL CONSORCIO ACE INGENIEROS, presentada el 18 de agosto de 2016 al Ingeniero José Emmanuel Nuñez Seferino Supervisor de obra, el referido Consorcio solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la falta de aprobación del expediente técnico del Presupuesto Adicional y Presupuesto Deductivo, debido a que la partidas consideradas en los referidos presupuestos, afectan directamente a la ruta crítica de la obra; asimismo, adjunta como medios probatorios, copias de los asientos del cuaderno de obra pertinentes, Carta N° 028-2016-RL CONSORCIO ACE INGENIEROS, de fecha 30 de junio de 2016, a través de la cual presenta el expediente del Adicional y Deductivo de obra, y copias del cuaderno de obra;

Que, mediante el Informe N° 10-2016-PSI-IGLESIAHUASI/JENS-SO, presentado a la Entidad el 25 de agosto de 2016, el referido Supervisor de obra, se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

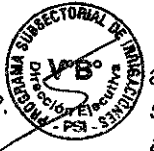
Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que la causal invocada por el Contratista como sustento de su solicitud, genera que no se ejecuten las partidas que comprenden al referido Adicional y otras, que indirectamente se ven afectadas por la falta






de accesos, y por falta de obras complementarias a la nueva estructura de conducción planteada; que en cuanto a la cuantificación de días, indica que no habiéndose a la fecha aprobado el referido Adicional y Deductivo, corresponde aprobar 21 días de ampliación de plazo (07 días para que la Supervisión emita su informe, y 14 días para que la Entidad se pronuncie), en aplicación del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece que *"La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo"*;

Que, la Supervisión, luego del análisis realizado concluye recomendando aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días calendario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe Externo N° 147-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FGRA, del 05 de setiembre de 2016, el Ingeniero Fabio Rivera Avalos, ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, indicando que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 202 del cuaderno de obra de fecha 15 de agosto de 2016, el Contratista a través de su Residente dejó constancia que *"... Nuestra representada solicitó el adicional de Obra N° 01 el día 1 de julio de 2016, y hasta la fecha no tiene aprobación resolutiveamente, por lo que se solicita ampliar el plazo de ejecución parcialmente por un periodo de 30 días calendario ...debido a que las partidas que están en el adicional y deductivo afectan la ruta crítica del proyecto.."*;



Que, asimismo, indica que la Supervisión mediante el asiento N° 203 de fecha 15 de agosto de 2016, dejó constancia que *"...el día de ayer según asiento N° 202 del residente, se ha dejado constancia en el cuaderno de obra de no contar con la resolución de aprobación del adicional de obra N° 1, el mismo que fuera presentado por esta supervisión con fecha 02 de julio de 2016, por lo cual solicita una ampliación de plazo de 30 días, lo cual esta supervisión está a la espera de la documentación para realizar las gestiones correspondientes de esta ampliación de plazo que sería la N° 2.....se debe aclarar que con fecha 20 de julio de 2016, se emite la Resolución Directoral N° 310-2016-MINAGRI-PSI, aprobando 44 días de ampliación de plazo la misma que se cumple el día 19 de agosto de 2016, en tal sentido corresponde una ampliación que analizara esta supervisión"*;



Que, conforme lo señalado, indica el citado Ingeniero, se advierte que se trata de una causal abierta, y que la solicitud ha sido presentada dentro del plazo de ejecución contractual, apreciándose que la partida de mayor incidencia es la del canal de conducción (instalación de 20.24Km de canal circular), que motiva el cambio de especificaciones técnicas de la tubería a emplearse y la formulación de los mencionados presupuestos, conforme al diagrama Gantt que acompaña a su informe; sin embargo indica, considerando la evaluación realizada por la Supervisión en el informe referido precedentemente, corresponde otorgar 21 días calendario de ampliación de plazo, desagregando el mismo en 07 días por la presentación del informe por parte de la Supervisión, y 14 días por la demora de la Entidad en emitir su pronunciamiento al respecto; por lo que, en base al análisis realizado y conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días calendario, plazo que señala debe computarse del 20 de agosto al 09 de setiembre de 2016;

Que, con el Memorando N° 3338-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 05 de setiembre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 21 días calendario;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 393 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 3590-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de setiembre de 2016, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 575-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 02, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días a otorgarse, las áreas técnica han estimado en 21 días calendario la afectación a la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

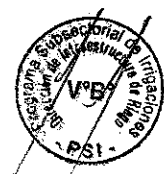
De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente, la Ampliación de Plazo N° 02 por 21 (veintiún) días calendario formulada por el Consorcio ACE INGENIEROS, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Iglesiahuasi del Distrito de Paras, Cangallo-Ayacucho", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio ACE INGENIEROS, al Supervisor, el Ingeniero José Emmanuel Núñez Seferino, a la Dirección



de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

[Handwritten Signature]
P. ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

